

## **Autorizan viajes de funcionarios a Colombia, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 383-2017-EF/43**

Lima, 11 de octubre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 208-2017-MINCETUR/VMCE, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la “Misión a Colombia”, a realizarse en las ciudades de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 19 de octubre de 2017;

Que, la Misión a la República de Colombia comprende visitas técnicas a zonas francas, con la finalidad de promover la inversión en las Zonas Económicas Especiales - ZEE del Perú; así como compartir con las autoridades y representantes de Colombia conocimientos y experiencias sobre el desarrollo de dichas zonas; asimismo, la visita in situ de las ZEE en Colombia permitirá conocer el funcionamiento, administración, manejo de las operaciones de comercio exterior, competitividad de la industria, inversión extranjera, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor César Liendo Vidal, Viceministro de Economía, y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en la “Misión a Colombia”, toda vez que permitirá el análisis integral del sistema de ZEE en el país, orientado a alternativas con modelos más abiertos donde se ofrece infraestructura de clase mundial, simplificación, buen clima de negocios que faciliten una mayor integración y creación de encadenamientos entre las empresas extranjeras que operan en las ZEE;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y, en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43 y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor César Liendo Vidal, Viceministro de Economía, y del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, del 16 al 20 de octubre de 2017, a las ciudades de Bogotá D.C. y Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**César Liendo Vidal**

Pasajes Aéreos : US\$ 1 032,10

Viáticos (3 + 1 día) : US\$ 1 480,00

**Marco Antonio Camacho Sandoval**

Pasajes Aéreos : US\$ 1 032,10

Viáticos (3 + 1 día) : US\$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CLAUDIA MARÍA COOPER FORT**

Ministra de Economía y Finanzas